



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.484 / 2013.-

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna,

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Marcelo Minay Minay, de fecha 1 de Abril de 2013

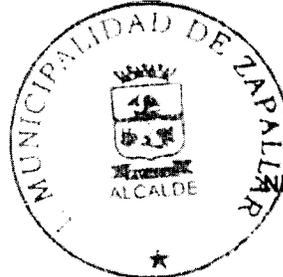
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CRISTIAN MARCELO MINAY MINAY**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 13.361.587-3, domiciliado para estos efectos en Población Villa Catapilco, Casa N° 9, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera
 - a) La suma mensual de **\$ 344.642.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se le pagará la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - UNIDAD DE CONTROL
- 6 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc